Nota DNC N° 7038/2023

Asunción, 25 de agosto de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	407152
Expediente	313952
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	SEGUROS VARIOS
Entidad	Dirección Nacional de Aduanas (DNA)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En el cuadro de determinación de monto ampliado consignado en el Anexo del Dictamen UOC N°67/2023, realizando el cálculo no se logra llegar al monto establecido en el "costo por día" y el "costo por los 625 días". Se solicita realizar el desglose correspondiente para la obtención de dichos montos.

DETERMINACIÓN DE MONTO AMPLIADO

Calculo Inclusión Tracto Camión.	Suma Asegurada	Tasa Ofertada	Costo por 24 meses	Hallar costo por día	Multiplicar costo por día, por la vigencia solicitada 625 días, para el costo del camión regla de seguro
MARCA: MERCEDES BENZ **MODELO:** AXOR 2023 S/36 **TIPO:** TRACTO CAMION **AÑO DE FABRICACIÓN:** 2021	720.000.000	0,044324499	31.913.639	43.658	**27.285.943**

2. Además, se observa el costo por 24 meses, pero el PBC menciona que *solo será posible si en el contrato cuya ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia*.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: smorales